

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA  
19 DE OCTUBRE DE 2.015**

**ASISTENTES:**

Alcalde-Presidente:  
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:  
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua  
Doña María África Yagüe León  
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo  
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a diecinueve de Octubre de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y quince minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- HACIENDA.- 1.1.- Facturas, recibos y cuentas.-**

Vista la relación de facturas núm. 15/2015, por importe de 157.435,70 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 16 de octubre de 2015, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse

y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Vista la Resolución dictada por la Alcaldía para levantar el reparo formulado por Intervención en el informe de 16 de octubre de 2015.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

.../...

### **1.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-**

.../...

### **1.3.- Solicitudes de devolución de fianza y/o aval.-**

.../...

### **1.4.- Recurso interpuesto contra liquidación de tasa.-**

.../...

### **1.5.- Propuesta de establecimiento de precios públicos para las actuaciones de teatro dentro de los circuitos escénicos 2015.-**

Considerando la realización de diversas actuaciones de teatro dentro del programa “Circuitos Escénicos de Castilla y León a través de redes provinciales del año 2015”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 16 de octubre de 2015.

Considerando que la realización de las citadas actuaciones supone un coste para el Ayuntamiento de Arévalo de 3.070€, y a la vista de la memoria económica elaborada al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Establecer los siguientes precios públicos por los conceptos y con las tarifas que se indican seguidamente:

- Entrada Teatro Adultos: 5€.
- Entrada Teatro Infantil: 3€.

2º.- Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora de los precios públicos de carácter puntual y actividades esporádicas, aprobada por este Ayuntamiento.

3º.- Dar a conocer los importes de los precios públicos aprobados a los posibles interesados y dar la oportuna publicidad a los mismos.

**1.6.- Aprobación de certificación de obra.-**

.../...

**1.7.- Solicitud de devolución de la tasa por instalación de stands y puestos en espacios de dominio público durante la celebración de la Feria de Muestras y Antigüedades.-**

.../...

**SEGUNDO.- URBANISMO.- 2.1.- Licencias de obra mayor.-**

.../...

**2.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-**

.../...

**2.3.- Licencia ambiental y, en su caso, de obras.-**

.../...

**2.4.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-**

.../...

**2.5.- Otras licencias y autorizaciones.- a) De instalación de grúa.-**

.../...

**b) De circo.-**

Vista la solicitud presentada por **DON ROMÁN SACRISTÁN ANTOLÍN**, en representación de **CIRCO HOLIDAY S.L.**, solicitando cambio de fechas para instalación de circo, autorizado por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2015, para los días 20 a 26 de octubre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a **DON ROMÁN SACRISTÁN ANTOLÍN**, en representación de **CIRCO HOLIDAY S.L.**, el cambio de fechas, autorizando la instalación de circo en el Recinto ferial, durante los días 3 a 9 de noviembre, con las condiciones impuestas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de septiembre de 2015.

**c) Solicitud de Doña Adoración González Villa.-**

.../...

**d) Solicitud de Telefónica de España.-**

Visto el escrito presentado por **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** solicitando autorización para retirada de cabina en la Pza. del Salvador.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **TELEFÓNICA DE ESPAÑA** la retirada de la cabina sita en la Pza. del Salvador, debiendo reponerse el pavimento de forma adecuada, con el mismo material que se encuentra donde se ubica la cabina.

**TERCERO.- CONTRATACIÓN.- 3.1.- Apertura de plicas presentadas a la adjudicación del contrato de las obras de “Soterramiento de contenedores de residuos urbanos. Fase II”.-**

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Soterramiento de contenedores de residuos urbanos. Fase II”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de septiembre de 2015.

Visto que se han cursado invitaciones a tres empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L. (EQUINORD), con N.º de registro de entrada: 5972, de fecha 25.09.15.
2. PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A., con N.º de registro de entrada: 6003, de fecha 28.09.15.
3. THESAL URBANA S.L., con N.º de registro de entrada: 6038, de fecha 29.09.15.

Visto se procede a la apertura de los **sobres «A»** que hacen referencia a la documentación administrativa.

Examinada la documentación presentada, se produce el resultado siguiente:

1. EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NORDESTE S.L. (EQUINORD): La documentación aportada se considera correcta.
2. PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS S.A.: La documentación aportada se considera correcta.
3. THESAL URBANA S.L.: Falta aportar la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

- Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir a THESAL URBANA S.L. para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane los defectos u omisiones subsanables relacionados anteriormente.

**3.2.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Pavimentación en Avda. de Severo Ochoa (2ª fase)”.-**

Por el Ayuntamiento de Arévalo se pretende pavimentar y mejorar el alumbrado público en la Avda. Severo Ochoa en su acera norte, junto al Grupo de Viviendas de Protección Oficial (Las Malvinas), el Antiguo Colegio Menor y el Parque Infantil de Tráfico para satisfacer la necesidad de mejorar el pavimento de la calzada, actualmente en mal estado; sustituir las redes de agua y desagüe, donde sea necesario; sustituir pavimentos con nuevas rasantes que garanticen la total accesibilidad; proteger el espacio peatonal, ensanchándolo y definiéndolo mediante un carril bici entre jardineras; mejorar y dar uniformidad al alumbrado y ordenar el tráfico y las zonas de aparcamiento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 19 de octubre de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de Intervención de fecha 19 de octubre de 2015 sobre la existencia de crédito en el presupuesto vigente.

Considerándose el procedimiento más adecuado de contratación el procedimiento negociado sin publicidad, dadas las características y el valor de la obra al no superar los 200.000 € (IVA excluido), de conformidad con lo establecido en los artículos 171 y 177 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP).

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

2º.- Autorizar, en cuantía de 241.903,20 €, IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de la obra de “Pavimentación en Avda. de Severo Ochoa (2ª fase)”, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 151.61902 del vigente presupuesto municipal.

3º.- Aprobar el proyecto técnico denominado “Pavimentación en Avda. de Severo Ochoa (2ª fase)”, redactado por el Sr. Arquitecto Municipal, Don Javier Bretón Dellmans.

4º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Que se cursen Invitaciones, para participar en el procedimiento de adjudicación, a las siguientes empresas:

- ELSAMEX S.A.
- ALAMOMAR S.L.
- RESTRUCANCIO S.L.
- MONTAJES ELÉCTRICOS SANELEC S.L.

### **3.3.- Adjudicación del contrato de las obras de “Ejecución de 24 sepulturas en el Cuartel 18 del Cementerio municipal”.-**

Vista la necesidad de proceder a contratar las obras de ejecución de 24 sepulturas en el Cementerio municipal.

Visto que, pedidos presupuestos, se han presentado las siguientes ofertas:

1. ELSAMEX S.A.: 20.400 euros, IVA incluido.
2. ALAMOMAR S.L.: 20.975 euros, IVA incluido.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación de las obras de “**Ejecución de 24 sepulturas en el Cuartel 18 del Cementerio municipal**”, a **ELSAMEX S.A.**, con C.I.F. núm. A-28504728, por importe de 20.400 euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos.

3º.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

### **3.4.- Escritos presentados solicitando prórrogas del arrendamiento de fincas rústicas de masa común.-**

➤ Visto el escrito presentado por **DON JUAN-LUIS GARCÍA DEL BOSQUE** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de las fincas rústicas de masa común que se relacionan a continuación, adjudicadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de diciembre de 2014:

|            |               |
|------------|---------------|
| POLIGONO 5 | PARCELA 105   |
| POLIGONO 8 | PARCELA 48    |
|            | PARCELA 10038 |
| POLÍGONO 9 | PARCELA 127   |
|            | PARCELA 173   |

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común propiedad del Ayuntamiento, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por otro año más (hasta el 20 de septiembre de 2016).

➤ Visto el escrito presentado por **DON ROBERTO VALERO MARTÍN** solicitando la prórroga del contrato de arrendamiento de la parcela nº 129 del Polígono 4, de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015.

Vista la cláusula segunda del Pliego de condiciones económico-administrativas particulares para la adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas de masa común de concentración parcelaria de zona regable del río Adaja, que permite la prórroga del contrato por un año más, hasta un máximo de seis.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el mencionado contrato por otro año más (hasta el 20 de septiembre de 2016).

### **3.5.- Contrato de mantenimiento del equipo contra incendios del Centro de Día.-**

Vista la necesidad de proceder a la contratación del “Mantenimiento del equipo contra incendios del Centro de Día”.

Visto el presupuesto presentado por la empresa EXTISAL, por importe anual de 130,95 euros.

Vista la cláusula 6ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la concesión demanial del edificio Centro de Día con unidad de estancias diurnas del Ayuntamiento de Arévalo, ubicado en la C/ Amaya nº 13, en virtud del cual se establece como deberes del concesionario mantener en perfecto estado de conservación, higiene y limpieza la construcción, servicios e instalaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato de “**Mantenimiento del equipo contra incendios del Centro de Día**”, a la empresa **EXTISAL**, por importe anual de 130,95 euros.

2º.- Comunicar el presente acuerdo a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer, indicándoles que, en base a la cláusula 6ª del Pliego de cláusulas

administrativas particulares que rige la concesión demanial del edificio Centro de Día con unidad de estancias diurnas del Ayuntamiento de Arévalo, ubicado en la C/ Amaya nº 13, deberán subrogarse en el citado contrato de mantenimiento.

### **3.6.- Escrito presentado por Don Jesús Blanco Soirás.-**

.../...

### **3.7.- Acuerdo relativo a la Escuela Infantil “Arevalillo”.-**

Visto el escrito presentado por la empresa DOMICILIA GRUPO NORTE S.L., adjudicataria del servicio de “Gestión del Centro Municipal de Educación Infantil”, comunicando la necesidad de apertura de la 5ª unidad educativa durante el mes de octubre de 2015, debido a la situación actual y distribución de alumnado, y al encaje de las nuevas solicitudes por parte de familias interesadas en incorporarse al centro.

Vista la cláusula 4ª del Pliego del pliego de condiciones técnicas que rige la contratación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a DOMICILIA GRUPO NORTE S.L. la apertura de la 5ª unidad educativa en el Centro Municipal de Educación Infantil “Arevalillo”, dada la situación actual y distribución de alumnado, y al encaje de las nuevas solicitudes por parte de familias interesadas en incorporarse al centro.

### **3.8.- Corrección de error en acuerdo de aprobación del expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Soterramiento de contenedores de residuos urbanos. Fase II”.-**

Por mí, la Secretaria, se pone de manifiesto el error que figura en el punto 4.1.- del acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de septiembre de 2015, relativo al expediente de contratación y pliego de condiciones para la contratación de las obras de “Soterramiento de contenedores de residuos urbanos. Fase II”, en el primer párrafo, donde dice “suponiendo una mayor disponibilidad para los ciudadanos del espacio público urbano en las calles del casco antiguo del municipio de Arévalo”, debe decir “suponiendo una mayor disponibilidad para los ciudadanos del espacio público urbano en varias zonas del municipio de Arévalo”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda rectificar el citado acuerdo con la corrección señalada.

**CUARTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 4.1.- Dar cuenta de la interposición de recurso contencioso-administrativo y de nombramiento de Abogado.-**

Se da cuenta y la Junta queda enterada de la interposición de recurso contencioso-administrativo por Aqualia Gestión Integral del Agua S.A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda encomendar a DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ AGÜERO la defensa y representación en juicio si hubiera lugar, en el Procedimiento Ordinario 238/2015.

**4.2.- Escrito presentado por las CEAS de Arévalo.-**

Visto el escrito presentado por **DOÑA MARÍA DEL ROSARIO DE NICOLÁS ROLDÁN**, Educadora Social de CEAS de Arévalo, de la Excmo. Diputación Provincial, solicitando la utilización de un local para realizar el programa “Construyendo mi futuro”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a las CEAS de Arévalo la utilización de un local, si bien deberá ponerse en contacto con la Concejalía de Deportes para determinar la ubicación concreta.

**4.3.- Escrito presentado por el Portavoz de la Candidatura Unitaria de Izquierdas (CUI).-**

Visto el escrito presentado por **DON GREGORIO GARCÍA GONZÁLEZ, PORTAVOZ DE LA CANDIDATURA UNITARIA DE IZQUIERDAS (CUI)**, solicitando que el Ayuntamiento se haga cargo de los gastos derivados de la adquisición de libros de texto para los hijos de las familias en paro y de aquellas que tienen dificultades para cubrir sus necesidades básicas.

Vista la moción presentada por CUI, tratada en el Pleno de fecha 2 de octubre pasado, relativa a los mismos hechos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dar por contestada la solicitud en base a lo acordado por el Pleno.

**4.4.- Solicitud de sepultura en el Cementerio municipal.-**

.../...

**4.5.- Solicitud de utilización de las instalaciones del Teatro “Castilla”**

.../...

**4.6.- Escrito presentado por Aloha Castilla y León Sur.-**

.../...

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,